

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 1 de 8	

Contrato No.	2502	Fecha:	27 DE JULIO DE 2026
Tipo de Contrato:	CONSULTORÍA		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Contratista:	ADN CONSULTORIA S.A.S		
Identificación:	901718484-2		
Representante Legal:	ANGELA GAONA RODRIGUEZ		
N° PROCESO SECOP II	AI-MC-2440- 2026		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800113389-7**, representado por **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.497.660 en calidad de Secretario de Infraestructura, de conformidad con el **Decreto No. 1000-0275 del 07 de mayo de 2025**, delegado por el Decreto N° **1000-0007** del 07 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **ADN CONSULTORIA S.A.S** identificada con Nit No. **901718484-2** representada legalmente por **ANGELA GAONA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.048.802 de Bogotá D.C. quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	El objeto del contrato es REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO EN LA URBANIZACIÓN EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, QUE INCLUYA LA CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA, EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD Y LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA APTITUD DEL SUELO PARA SU USO Y DESARROLLO, LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO DISEÑOS CONCEPTUALES DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADA No. 73001-23-00-000-2001-01676-00 (HATO DE LA VIRGEN)
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Presentar al Supervisor, para su aprobación, el cronograma semanal de actividades de la consultoría, de conformidad con el plazo y programación establecida para la ejecución del contrato. 2. Suministrar toda la información que la entidad le requiera en su momento de ejecución relacionada con el contrato. 3. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto de consultoría que ejecuta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el clausulado contractual, estudios previos, documentos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del contrato. De igual manera, el Consultor deberá elaborar las especificaciones técnicas derivadas de la inclusión de nuevos ítems y, en general, aquellas que resulten necesarias durante el desarrollo de la consultoría. 4. Dar cumplimiento al cronograma aprobado para la ejecución de las actividades y entrega de los productos y volúmenes técnicos de la consultoría. 5. Organizar y poner al servicio del proyecto el recurso humano, técnico, logístico y operativo

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’



- necesario para garantizar la correcta ejecución de la consultoría, bajo parámetros de calidad, cumplimiento, oportunidad y eficiencia.
- Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y presentado en la propuesta. En caso de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad de reemplazo, el Consultor deberá presentar un profesional con perfil igual o superior al inicialmente aprobado, previa evaluación y autorización de la Supervisión. La Supervisión se reserva el derecho de solicitar el reemplazo o retiro de cualquier integrante del equipo de trabajo cuando existan razones que lo justifiquen.
 - Velar porque durante la ejecución de la consultoría no se ocasionen daños o afectaciones a terceros. En caso de presentarse alguna situación de este tipo, deberá informar de manera inmediata a la Secretaría competente y/o al Supervisor, con el fin de adoptar las medidas necesarias y evitar posibles reclamaciones.
 - Organizar y mantener actualizado el archivo técnico, administrativo y documental de la consultoría, especialmente en lo relacionado con memorias de cálculo, registros, actas, correspondencia, planos y demás documentos derivados de la ejecución contractual, permitiendo su consulta y verificación en cualquier momento.
 - Verificar permanentemente la vigencia de las garantías y pólizas que amparan el contrato, realizando oportunamente las actualizaciones o modificaciones requeridas conforme a las actuaciones contractuales.
 - Como resultado de la consultoría, el Contratista se obliga a elaborar y entregar todos los productos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad Contratante y la Supervisión.

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO EN LA URBANIZACIÓN EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, QUE INCLUYA LA CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA, EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD Y LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SUELO PARA SU USO Y DESARROLLO, LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO DISEÑOS CONCEPTUALES DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADA No. 73001-23-00-000-2001-01676-00 (HATO DE LA VIRGEN)

PRODUCTOS

VOLUMEN 1	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL E INVENTARIO DE POSIBLES AMENAZAS Y ELEMENTOS EXPUESTOS
VOLUMEN 2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL LOCAL PARA EL AREA DE ESTUDIO
VOLUMEN 3	ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOMORFOLOGÍA Y GEOTECNIA PARA LA DETERMINACION DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA
VOLUMEN 4	ANALISIS DE AMENAZA
VOLUMEN 5	ANALISIS DE VULNERABILIDAD
VOLUMEN 6	ANALISIS DE RIESGO POR REMOCION EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES
VOLUMEN 7	DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION
VOLUMEN 8	PRESUPUESTO, CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO

NOTA: Si bien en el presente documento se establecen las recomendaciones, lineamientos generales y observaciones mínimas que deberán ser consideradas para el desarrollo de los diferentes volúmenes técnicos y capítulos correspondientes a cada una de las áreas de estudio, el alcance definitivo, específico y detallado de cada entregable será concertado y definido mediante acta suscrita entre el Consultor y la Supervisión de la Entidad Contratante.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

El Consultor deberá plantear, coordinar y ejecutar, con base en su experiencia, capacidad técnica y conocimiento especializado, todas las actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la adecuada elaboración de los estudios y diseños detallados objeto de la consultoría, en permanente articulación y aprobación de la Supervisión.

ANEXO HSEQ

Obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

1. Cumplir con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con gestión ambiental contenidas en normas, políticas, guías, circulares y demás lineamientos vigentes aplicables durante la ejecución contractual.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 723 de 2013, particularmente las señaladas en el Capítulo IV, artículo 16, relacionadas con las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Presentar el registro de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de todo el personal que participará en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio.
4. Presentar los soportes de entrega de los Elementos de Protección Personal – EPP requeridos para el desarrollo de las actividades, conforme a los riesgos identificados y actividades a ejecutar.
5. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Elaborar y presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos correspondiente a las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato
10. Entregar mensualmente el registro de ausentismo y accidentalidad del personal vinculado al contrato, cuando aplique
11. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
12. Garantizar que todo el personal utilice permanentemente la dotación y los Elementos de Protección Personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, conforme a los riesgos identificados y a la normatividad vigente aplicable.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar e implementar las medidas necesarias para el ahorro, uso eficiente y aprovechamiento racional del agua y la energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nit. 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 4 de 8	

responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Destinar para la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%), de la provisión de servicios, por parte de jóvenes entre los 18 y 28 de edad en cualquiera de los perfiles profesionales o tecnólogos establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata la Ley 2119 de 2021, deberá aplicar de forma preferente, las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.
13. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nit. 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 5 de 8	

	<p>5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.</p>
5) Valor:	<p>El valor del presente clausulado corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$141.253.000) IVA INCLUIDO</p>
6) Forma de pago:	<p>La Alcaldía Municipal de Ibagué pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de consultoría mediante actas parciales de pago, previa entrega de los productos establecidos, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales, administrativos, financieros, contables y presupuestales exigidos para cada desembolso.</p> <p>La Entidad efectuará un PRIMER PAGO equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, previa entrega de los siguientes cinco (5) productos y aprobación de estos por parte de la Supervisión, junto con la acreditación de los requisitos legales, administrativos, financieros y presupuestales requeridos para el trámite de pago:</p> <p>Volumen No.1: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL E INVENTARIO DE POSIBLES AMENAZAS Y ELEMENTOS EXPUESTOS</p> <p>Volumen No 2: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL LOCAL PARA EL ÁREA DE ESTUDIO</p> <p>Volumen No 3: ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y GEOTECNIA PARA LA DETERMINACION DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA</p> <p>Volumen No 4: ANALISIS DE AMENAZA</p> <p>Volumen No 5: ANALISIS DE VULNERABILIDAD</p> <p>Se realizará un SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la Supervisión de los siguientes tres (3) productos:</p> <p>Volumen No 6: ANÁLISIS DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES</p> <p>Volumen No 7: DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN</p> <p>Volumen No 8: PRESUPUESTO, CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO</p> <p>Un ÚLTIMO PAGO correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será efectuado una vez se suscriban el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, previa entrega total de los productos contratados, así como la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y el cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y presupuestales exigidos por la Entidad Contratante.</p> <p>Para efectos de la liquidación y pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento y ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales a su cargo, así como encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.</p> <p>Los gastos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y demás trámites inherentes al contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar. En consecuencia, la ENTIDAD no reconocerá reajuste alguno derivado de costos o gastos adicionales en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, siempre que estos hayan sido previsibles al momento de la presentación de la oferta.</p>

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 6 de 8	

	<p>NOTA 1: De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 037 del 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se modificó el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué, las estampillas se causan al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o de sus adiciones. En consecuencia, el contratista deberá efectuar el pago correspondiente como requisito previo para la legalización del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>El valor a pagar por parte del contratista corresponderá a los siguientes porcentajes: 2% por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 1.5% por concepto de Estampilla Pro-Cultura y 0.5% por concepto de Estampilla Pro Universidad del Tolima, cuya base gravable corresponderá al valor total del contrato, excluido el IVA.</p> <p>NOTA 2: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué efectuará la retención correspondiente a la Tasa Prodeporte y Recreación, equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 042 del 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se modificó la Tasa Pro Deporte y Recreación.</p>							
7) Imputación Presupuestal	El MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.13.3.2.02.02.008.02-01 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310 – 5348 del 26 de junio del 2026 , expedido por la dirección de presupuesto.							
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		Nº	403144520	Banco:	AV VILLAS
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por YOLBER SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SARABIA en su calidad de Director Técnico adscrito a la Secretaría de Infraestructura, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.							
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.							
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo							
14) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, las siguientes garantías otorgadas por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:							

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;- el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y-el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL	Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo es una cobertura exigida en las pólizas de cumplimiento para contratos de consultoría, cuyo objeto es garantizar que los estudios, diseños, conceptos técnicos, asesorías o servicios prestados por el consultor cumplan con los estándares de calidad, idoneidad y precisión técnica exigidos en el contrato y en la normativa aplicable. Este amparo cubre los perjuicios que pueda sufrir la entidad contratante como consecuencia de errores, omisiones, defectos técnicos o falta de calidad en los productos entregados por el contratista, siempre que tales fallas se deriven de negligencia, impericia, imprudencia o incumplimiento profesional durante la ejecución del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo del Contrato y dos (02) años más.
	<p>NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.</p>			
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.			

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>Nit. 800113389-7</small></div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 28/11/2024	
		Página: 8 de 8	

16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) La presentación y aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ. 3) Pago de estampillas.
17) Declaraciones:	<p>1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.</p> <p>2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p>
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA – Jefe Oficina de Contratación 	
Proyecto: KARLA MARIANA CORRECHA DIAZ - Apoyo a la Gestión Oficina de Contratación KCD	

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’